REGLAMENTO GENERAL DE LA SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA
y CAMPING MÉDICO LESSER
DEL CIRCULO MEDICO DE SALTA

1) Las instalaciones de la Sede Social y Deportiva sita en Avenida Robustiano Patrón Costas s/n° y el Camping Médico Lesser están destinadas, exclusivamente para los **Socios del Círculo Médico de Salta** que reúnan las condiciones de Socio Activo, Socio Vitalicio y su grupo familiar directo (Cónyuge, hijos y padres del socio sin costo).

 Es responsabilidad del socio informar en carácter de DDJJ su grupo familiar y mantenerlo actualizado.

 En los casos en que no pueda concurrir el socio, si podrán hacerlo sus familiares directos entregando al encargado el DNI para verificación de filiación.

2) Los invitados solo pueden ingresar acompañados de algún socio, con un máximo de 4 invitados por socio en temporada baja, con un costo del 50% de una orden de consulta IPS y 2 invitados por socio en temporada alta con un costo de 1 orden de consulta IPS por cada invitado. Para los menores de 12 años la entrada a la sede deportiva es gratuita.

 El pago se realizará por liquidación de honorarios, con tarjeta de débito o trasferencia bancaria. El socio o familiar deberá firmar autorización para dicho descuento.

3) El socio Vitalicio que tiene la matricula cancelada o que no liquide honorarios por el Círculo Médico de Salta, abonará los costos de sus invitados con tarjeta de débito.

4) Cada encargado de Sede debe exigir el DNI a efectos de controlar que las personas que ingresan son socios o familiares directos, cotejando dichos documentos con el padrón de socios en papel o en sistema. Debe completar la planilla de ingresos que mensualmente enviará al Circulo Medico.

5) El socio que registre una deuda mayor de 3 meses por cualquier concepto en el Circulo Medico, no podrá ingresar a las sedes hasta que regularice dicha situación.

6) Los Encargado de ambas Sedes están facultados para exigir la documentación respectiva para el ingreso y asentar en el **Sistema** el número de personas que concurren como invitados del socio, debiendo este firmar dicho cuaderno planilla en muestra de conformidad.

7) **La realización de eventos se solicitará mediante el sistema de reservas**. Será de 45 invitados el cupo máximo por evento (sin contabilizarse al socio y su grupo familiar declarado), el tiempo destinado a tal fin será de 4 horas. Está permitida la realización de 2 eventos por día sin posibilidad de coincidencia de horario entre los mismos. El costo de cada uno será fijado en 5 órdenes de consulta IPS en total. En temporada baja se podrán realizar de martes a domingo. En temporada alta no se podrán realizar eventos de viernes a domingos ni feriados. Se descontará por liquidación de honorarios, tarjeta de débito o trasferencia bancaria según corresponda.

8) Está prohibida la concurrencia con animales, armas de fuego o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la integridad física de las personas. -

9) Se debe observar el buen comportamiento y respeto entre los visitantes de la Sede Social y Deportiva Huaico y el Camping Médico Lesser en el cuidado de las instalaciones, responsabilizándose al Socio por los daños ocasionados por su grupo familiar o invitado.

10) No se permitirá juegos bruscos peleas o riñas. Serán retirados de la sede social y deportiva en forma inmediata. De igual forma se procederá en relación a las personas que estén bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que alteren la personalidad.

11) Régimen de faltas y sanciones

El incumplimiento de las obligaciones y disposiciones establecidas en el presente Reglamento y en el Estatuto Social dará lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias por parte de la Comisión Directiva, graduadas en función de la gravedad de la falta, sus consecuencias, la reiteración de conductas y los antecedentes del socio, conforme a las categorías y pautas que se establecen a continuación.

11.1. Categorías de faltas

A los fines de su calificación, las faltas se clasificarán en las siguientes categorías. La enumeración de situaciones que se efectúa en cada categoría es meramente enunciativa y no taxativa, quedando el encuadre de cada conducta sujeto a la valoración de la Comisión Directiva.

a) Faltas leves: incumplimientos de menor entidad vinculados con el uso de las instalaciones, el trato entre socios o el cumplimiento de indicaciones del personal o de los encargados, que no ocasionen daños ni generen riesgo para personas o bienes.

b) Faltas moderadas: incumplimientos que, sin llegar a ocasionar daños de entidad, alteren la normal convivencia institucional, afecten el funcionamiento de las sedes o actividades, o importen la reiteración de faltas leves.

c) Faltas graves: incumplimientos que ocasionen daños a personas, bienes o instalaciones, generen un riesgo cierto para terceros, o importen un incumplimiento relevante de las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Faltas muy graves: conductas que impliquen agresiones físicas o verbales hacia socios, personal o terceros, daños de significativa entidad, o cualquier otro proceder que, por su gravedad, comprometa seriamente el normal funcionamiento institucional o la convivencia entre sus miembros.

La Comisión Directiva podrá encuadrar en la categoría que corresponda toda conducta no expresamente contemplada en los incisos precedentes, atendiendo a su similitud o entidad comparable con las allí descriptas. Se deja aclarado que las categorías de faltas, son meramente enunciativas, dado que para encuadrar por la Comisión Directiva la misma, se tendrá en cuenta el contexto global, antecedentes, reincidencia, etc.

11.2. Reincidencia y antecedentes

A los efectos de calificar la falta y determinar la sanción aplicable, la Comisión Directiva tendrá especialmente en cuenta los antecedentes disciplinarios del socio y la reiteración de conductas previamente sancionadas. La reincidencia podrá determinar la aplicación de la sanción máxima prevista para la categoría correspondiente, o el encuadre de la nueva falta en la categoría inmediata superior.

11.3. Sanciones aplicables

Según la categoría en que se encuadre la falta, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11.2, la Comisión Directiva podrá aplicar, de manera individual o conjunta, alguna de las siguientes sanciones:

a) Faltas leves: llamado de atención y/o sanción pecuniaria

equivalente a hasta cinco (5) órdenes de consulta IPSS.

b) Faltas moderadas: sanción pecuniaria equivalente a entre diez (10) y veinte (20) órdenes de consulta IPSS y/o suspensión temporal de hasta 6 meses para el ingreso y uso de las sedes.

c) Faltas graves: suspensión temporal para el ingreso y uso de las sedes, inhabilitación temporal de 2 años y/o sanción pecuniaria equivalente a entre veinte (20) y cuarenta (40) órdenes de consulta IPSS.

d) Faltas muy graves: inhabilitación temporal de mayor extensión o expulsión, conforme a lo previsto en el Estatuto Social, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

La elección de la sanción aplicable dentro de cada categoría queda librada al criterio de la Comisión Directiva, la que ponderará las circunstancias particulares del caso, la gravedad de la conducta y los antecedentes del socio conforme al artículo 11.2.

11.4. Reparación de daños

En todos los casos en que la falta hubiera ocasionado daños, el socio responsable deberá afrontar el costo actualizado de su reparación o reposición, con independencia de la sanción disciplinaria que corresponda aplicar.

11.5. Debido proceso

Con carácter previo a la aplicación de cualquiera de las sanciones previstas en el presente artículo, el socio deberá ser notificado de los hechos que se le imputan y contará con la posibilidad de efectuar su descargo, garantizándose en todos los casos su derecho de defensa.

12) La Sede Social y Deportiva Huaico recibirá Socios desde las 10 hs hasta las 24 hs. En el Camping Médico Lesser desde las 10 hs hasta las 20 hs, sin excepción todos los días, salvo los días lunes que destinaran a tareas de mantenimiento de la sede. En el caso que se trate de lunes feriado, el día destinado a mantenimiento, se trasladara al día hábil inmediato Siguiente.

13) Las sedes permanecerán Cerradas los siguientes días:

- 01/01
- Viernes Santo
- 01/05
- 24/12 se cierra a hs 14:00
- 25/12
- 31/12 se cierra a hs 14:00

14) Los encargados de las sedes proveerán elementos existentes

en depósito (mesas, sillas.) a los Socios, los que deberán ser reintegrados en su totalidad y en las mismas condiciones en que lo reciben, caso contrario el Encargado hará llegar el informe correspondiente ante Comisión Directiva. -

Cabe aclarar que el Encargado NO TIENE OBLIGACIÓN de lavar vajilla, ni de preparar fuego, asado, etc.-

15) Todo concurrente a las Sedes deberán aceptar y cumplir las instrucciones que pueda impartirle el Encargado o la persona designada por la Comisión Directiva para hacer cumplir este reglamento.

16) El Círculo Médico de Salta ni su personal dependiente, se responsabilizan de los daños y/o perjuicios que eventualmente pudieran sufrir los concurrentes y sus bienes, cualquiera fuese la causa de los mismos.

17) Es de exclusiva responsabilidad de los padres o encargados de los menores de edad que ingresen a las Sedes por cualquier accidente que pudiere ocurrirse como así también por los daños que pudiere sufrir en la estadía en el predio. -

18) Es obligatorio mantener las instalaciones en perfecto estado de limpieza, higiene y estética.

19) Los usuarios asumen la totalidad de la responsabilidad derivada de sus actos por los daños causados en las instalaciones y demás utilitarios del predio y o terceros.

20) Los vehículos al ingresar al predio deberán ser ubicados de manera ordenada para que se pueda aprovechar la capacidad disponible y se evite cualquier tipo de accidentes. Prohibiéndose todo accionar que desnaturalice la finalidad del espacio destinado a playa de estacionamiento.

21) Los quinchos y asadores podrán ser compartidos.

22) Queda totalmente prohibido subirse a los árboles, postes de iluminación, postes y alambrados para evitar cualquier tipo de accidente.

23) Para la utilización de los juegos como hamacas, columpios, pasa manos, sube y baja silla giratoria, los menores de 6 años deberán estar acompañados de un mayor en todo momento.

24) Toda reunión o evento que quiera organizar el socio, podrá realizarla previa autorización del Círculo Medico. En ningún caso se podrán realizar reuniones comerciales o promocionales de marcas y elementos sometidos al comercio.

REGLAMENTO USO DE CANCHAS SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA HUAICO:

Horario de 10:00 hs a 00:00 hs.

Turnos: Cada cancha operará en turnos de 60 minutos, con 15 minutos de tolerancia/cambio. Lo que permitirá hasta 11 turnos diarios por cancha, como sigue.

Turno mañana: 1°) de 10:00 a 11:00 hs; 2°) de 11:15 a 12:15 hs; 3°) de 12:30 a 13:30 hs.

Turno tarde: 4°) de 13:45 a 14:45 hs; 5°) de 15:00 a 16:00 hs; 6°) de 16:15 a 17:15 hs; 7°) de 17:30 a 18:30 hs;

Turno noche: 8°) de 18:45 a 19:45 hs; 9°) de 20:00 a 21:00 hs; 10°) de 21:15 a 22:15 hs y 11°) de 22:30 a 23:30 hs.

Valores:

Franja horaria mañana/ tarde (10:00 a 17:30 hs)

Cancha de Fútbol 5. Valor de 1.5 órdenes de consulta de IPSS por turno. Cancha de Fútbol 8. Valor de 3 órdenes de consulta de IPSS por turno.

Cancha de Pádel. Valor de 1 orden de consulta de IPSS por turno.

Franja horaria tarde/noche (18:30 a 23:30 hs)

Cancha de Fútbol 5. Valor de 2 órdenes de consulta de IPSS por turno. Cancha de Fútbol 8. Valor de 3.5 órdenes de consulta de IPSS por turno. Cancha de Pádel. Valor de 1.5 órdenes de consulta de IPSS por turno.

La solicitud de las canchas se realizará por sistema de autogestión a través de la página web del Círculo Médico.

El uso del quincho, en el sector de las canchas, es sin cargo para el equipo que reserva la cancha.

El predio deportivo puede ser utilizado por familiares directos del socio previa reserva. Se corroborará la filiación el día del ingreso.

La autorización para ingreso a canchas, no lo implica para uso de otras instalaciones.

Entrega y registro de elementos:

Todo elemento de uso deportivo (pelotas, paletas, redes u otros) será entregado y registrado bajo la matrícula del socio responsable.

Transferencia de elementos:

En caso de que el socio desee transferir temporalmente los elementos a otro socio, deberá informar al encargado de la sede, quien gestionará la reasignación de manera formal en el registro correspondiente.

Responsabilidad por extravío o daño:

En caso de extravío, robo o rotura por mal uso de los elementos, el costo correspondiente será cobrado a la matrícula a la cual dichos elementos fueron asignados.

Siendo los siguientes:

Cuadro de Referencia de Elementos Deportivos	
Elemento deportivo	**Equivalente en órdenes IPSS**
Pelota de vóley	3 órdenes
Pelota de básquet N°7	4 órdenes
Pelota de fútbol	3 órdenes
Tubo de pelotas de tenis/pádel	1 orden
Paleta de pádel	5 órdenes

Uso compartido de canchas:

En caso de no contar con reservas vigentes, las canchas podrán ser utilizadas de manera recreativa entre socios que se encuentren en sede, otorgándose prioridad a quien hubiere efectuado la reserva correspondiente a través del sistema institucional. En caso de excederse la cantidad de personas permitidas para el uso compartido, será obligatoria la solicitud y registro de la reserva conforme la normativa vigente. **Se deja expresamente establecido que en horario nocturno únicamente se autorizará el uso sin reserva de la cancha contigua a los juegos infantiles, en atención al costo operativo que implica el encendido de reflectores.**

Supervisión de menores:
Los menores de 6 años deberán estar bajo la supervisión permanente de un adulto durante toda su permanencia en el sector de canchas o áreas deportivas.

REGLAMENTO DE USO DE PISCINAS AMBAS SEDES

Condiciones generales

El ingreso y uso de las piscinas se realizará **previa utilización obligatoria de las duchas,** sin excepción.

El acceso deberá efectuarse con **vestimenta adecuada,** consiste en traje de baño y ojotas.

Se encuentra **prohibido el ingreso a las piscinas con comida, bebidas y elementos de vidrios.**

No podrán utilizar las piscinas aquellas personas que presentan vendas, apósitos, algodones ni que se encuentren con sustancias tales como aceites, cremas, bronceadores, labiales u otros productos que puedan mezclarse con el agua.

Horarios y condiciones de utilización por sede

Sede social y deportiva Huaico

- Horario de uso 10:00 a 20:00 horas.
- El uso de la piscina de sede Huaico se realizará **con la presencia del bañero responsable**, debiendo los concurrentes respetar en todo momento las instrucciones impartidas por el mismo o por el personal encargado de la Sede.
- Queda prohibido el ingreso y uso de la piscina por parte de menores de seis (6) años que no se encuentren acompañados por un adulto mayor responsable.

Camping médico lesser

- Horario de uso 10:00 a 19:00 horas.
- **La piscina del Camping Médico Lesser no cuenta con bañero**. En virtud de ello, **queda prohibido el ingreso y uso de la piscina por parte de menores de dieciséis (16) años sin supervisión y acompañamiento permanente de un adulto responsable**.

Menores de edad

La **responsabilidad por la integridad física de los menores de edad** que ingresen a las piscinas, así como por cualquier accidente o daño que pudiere ocurrir durante su permanencia en el predio, será **exclusiva de los padres, madres o responsables a cargo,** eximiendo a la Institución de toda responsabilidad.

Disposiciones finales

Todo concurrente deberá aceptar y cumplir las instrucciones que imparta el bañero (cuando corresponda) o el encargado de la Sede Social y Deportiva.

La Comisión Directiva se reserva el derecho de **modificar los honorarios prefijados,** por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

El mantenimiento de las instalaciones de las Sedes significa una gran erogación y esfuerzo para nuestra Institución, motivo por el que solicitamos comprensión y colaboración con las medidas que se pondrán en práctica, a efectos de continuar con este beneficio y poder hacer – en parte – un recupero de los gastos que implica el sostén de nuestras Sedes.

Salta, 29 de septiembre de 2026

Dr. Aldana Félix E.
SECRETARIO
CIRCULO MEDICO DE SALTA

Dra. Falco I. Adriana
PRESIDENTE
CIRCULO MEDICO DE SALTA